



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por Colegiado en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014.

Tarifa a 12 de enero de 2015

EL ALCALDE,
Fdo. Juan Andrés Gil García

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
15/12/2014

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:40** horas del día **15 de diciembre de 2014**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña.Cristina Barrera Merino, del Sr. Interventor Acctal., D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

DÑA. TERESA VACA FERRER
D. CARLOS NUÑEZ LEON.
JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ

También asiste el Sr. Asesor Jurídico, JOSE MARIA BAREA BERNAL.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

Página 1 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2014/24 ORDINARIA 01/12/2014

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría

2.1. ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO. ALUMN@ RAFAEL SOLDAN ROMERO

Asunto: Ratificación de “ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO. alumn@ RAFAEL SOLDAN ROMERO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de fecha 01.12.2014 en el que se refleja “(...) que no se encuentra inconveniente jurídico en la firma ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. ALMADRABA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda:**

PRIMERO: RATIFICAR el ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO. alumn@ RAFAEL SOLDAN ROMERO, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO

(Ejemplar para el puesto de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Angela Sánchez Carmona**

con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente **IES ALMADRABA**

de Tarifa –Cádiz y por otra D/Dña. **Juan Andrés Gil García**

con N.I.F. 31B26954Z representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centro de trabajo **Ayuntamiento de tarifa** con teléfono domiciliado en la plaza SANTA MARIA N° 3-11380—Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380
Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en el dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y alumnas y el centro de trabajo colaborado durante el trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo aquello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dña. Lucrecia Castro Marín

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta el alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. Alfonso Vera Tapia.

7. Las actividades, tareas y rotación por diversos puestos de trabajo de las empresas serán de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.

Página 4 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



8. El presente acuerdo se podrá rescindiré por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna ira provisto del D.N.I.

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Apellidos y nombres	D.N.I	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Soldán Romero Rafael	(...)	20	2º F.P.I.G.M. (Gest. Administrativa.)	24/09/2014 – 18/12/2014	410	59

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACION	2º GESTION AYTO. 1 TRIMESTRE		
DOMICILIO	Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz		
TUTOR/A LABORAL	Alfonso Vera Tapia	D.N.I:	
TUTOR/A DOCENTE	Lucrecia Castro Marín	D.N.I:	

Alumnado

Soldán Romero, Rafael.

D.N.I:

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

2.2. RATIFICACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA LA CREACION DE UN AULA DE FORMACION ABIERTA.

Asunto: Ratificación de “CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA LA CREACION DE UN AULA DE FORMACION ABIERTA”.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación Abierta que, instalada en la localidad de Tarifa, promueva y facilite la inscripción y la superación con éxito de la Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, a través de la Universidad de Cádiz.

La citada Aula de Formación Abierta permite preparar las materias correspondientes a la prueba común, así como las correspondientes a la prueba específica, teniendo en cuenta que sólo se impartirán dichas materias si se cuenta con un número mínimo de alumnos, cuya determinación depende del acuerdo de las partes, y de la disponibilidad del apoyo docente propuesto por el Ayuntamiento de Tarifa y del profesorado propuesto por la Universidad de Cádiz.

Consta en el expediente:

- Primer borrador del texto del convenio.
- Convenio firmado el 20.10.2014.
- Informe favorable y propuesta de valoración de contrato de Profesor 1 del Concejal delegado de Educación de fecha 17.07.2014.
- Informe favorable de Intervención de fecha 22.10.2014.
- Informe favorable del Jefe de Personal de fecha 01.12.2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina Lóez de Haro, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda:**

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



PRIMERO: Ratificar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA LA CREACION DE UN AULA DE FORMACION ABIERTA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN DE UN AULA DE FORMACIÓN ABIERTA

En la ciudad de Tarifa, a 20 de octubre de 2.014.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 230/2011, de 5 de julio (*BOJA* núm. 133 de 8 de julio de 2011), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

De otra parte D. Juan Andrés Gil García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarifa.

MANIFIESTAN

Primero. Que ambas partes firmaron un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



Segundo. Que la Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos la promoción de los estudios universitarios entre la población de la comarca del Campo de Gibraltar, en relación con los objetivos y planes de estudio de dicha Universidad en la provincia.

Tercero. Que en la oferta educativa de la Universidad de Cádiz se incluye la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa estima de enorme interés colaborar con la Universidad de Cádiz a fin de facilitar la inscripción, seguimiento y finalización con éxito de dicha prueba de acceso a cuantas personas de la localidad estén interesadas en la misma.

Que por lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación Abierta que, instalada en la localidad de Tarifa, promueva y facilite la inscripción y la superación con éxito de la Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, a través de la Universidad de Cádiz.

La citada Aula de Formación Abierta permite preparar las materias correspondientes a la prueba común, así como las correspondientes a la prueba específica, teniendo en cuenta que sólo se impartirán dichas materias si se cuenta con un número mínimo de alumnos, cuya determinación depende del acuerdo de las partes, y de la disponibilidad del apoyo docente propuesto por el Ayuntamiento de Tarifa y del profesorado propuesto por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA.- *Compromisos del Ayuntamiento de Tarifa.*

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



En virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa asume las siguientes obligaciones:

1. Satisfacer a lo largo del curso de Mayores de 25 años del curso académico 2014/2015, la deuda que tiene pendiente con la Universidad de Cádiz, generada por el concepto de gastos de apoyo docente, correspondiente al curso académico 2011/2012 (por un importe de 3.600 €, tres mil seiscientos euros).
2. Poner a disposición del Aula de Formación Abierta un espacio adecuado para las necesidades docentes con su equipamiento, según requiera en su caso la Universidad de Cádiz, en horario de tarde y durante el tiempo de duración del curso lectivo en la Universidad de Cádiz.
3. Contratar los seguros que en su caso sean necesarios, sin perjuicio de los seguros escolares de que disponga el alumnado desde el momento de conclusión de su matrícula.
4. Contratar y asumir el coste de su contratación a una persona para que, en dependencia de la persona u organismo que el Ayuntamiento estime conveniente, ejerza las siguientes funciones:
 - Sin perjuicio de las competencias de la Universidad de Cádiz, la coordinación de los docentes, incluyendo el establecimiento de horarios de clase.
 - Servir como enlace operativo entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz, a fin de trasladar información entre ambas instituciones y entre éstas y el alumnado y el profesorado.
 - Proceder a la recogida de las solicitudes de matriculación en las instalaciones municipales que se designen al efecto, dando traslado de las mismas a la Universidad de Cádiz.
 - Informar al alumnado, previo acuerdo de las partes firmantes del presente convenio, de los derechos y obligaciones de los alumnos, sobre todo en lo referente a los materiales que se le puedan facilitar y a las tutorías, tanto en su versión presencial como virtual.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



5. Difundir la oferta educativa de la Universidad de Cádiz en los medios de comunicación de titularidad municipal.

TERCERA.- *Compromisos de la Universidad de Cádiz.*

En virtud del presente Convenio, la Universidad de Cádiz asume las siguientes obligaciones:

1. Facilitar la matriculación del alumnado, colaborando con la persona de coordinación designada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
2. Aportar los docentes correspondientes a materias de la Prueba de Acceso, durante el tiempo de duración del curso, y que previo acuerdo se estimen necesarios.
3. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para la utilización del nombre y emblemas de la Universidad de Cádiz en los soportes publicitarios que utilice para la difusión de la Aula de Formación Abierta, haciendo alusión, en todo caso, al carácter convenido de la misma.
4. Informar puntualmente al Excmo. Ayuntamiento de cualquier novedad relacionada con la Prueba de Acceso.

CUARTA.- *Difusión.*

En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice el Aula de Formación Abierta figurarán los respectivos logotipos del Ayuntamiento de Tarifa con similares características de tamaño y representatividad que los de la Universidad de Cádiz, que aparecerán de acuerdo con el Manual de Identidad Visual de la Universidad de Cádiz.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



QUINTA.- *Comisión de seguimiento.*

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio del presente convenio.

Por parte de la Universidad de Cádiz, la persona designada al efecto es Doña Concepción Valero Franco, Vicerrectora de Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la persona designada al efecto es Don Juan Antonio Torán Estarellles, Concejal Delegado de Educación y Deportes.

SEXTA.- *Vigencia del convenio.*

El presente convenio contempla exclusivamente actuaciones para el curso académico 2014/2015, sin que quepa la opción de prórroga, ni aún expresa, para los cursos académicos siguientes, que en su caso requerirán la firma de un nuevo convenio.

SEPTIMA.- *Interpretación del Convenio. Jurisdicción aplicable.*

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste y surta los debidos efectos, los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. Se da traslado del acuerdo a las Oficinas de Intervención y de Personal

2.3. RATIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2014-2015.

Asunto: Ratificación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2014/2015”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

La Excma. Diputación de Cádiz conviene en colaborar con el Ayuntamiento de Tarifa mediante la concesión de una subvención para el desarrollo del programa de gratuidad de material escolar en el curso 2014/2015.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



La importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, y en un espacio influido por la crisis económica que venimos padeciendo, se hace necesario que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz ponga en marcha un programa de gratuidad de material escolar en las enseñanzas obligatorias basado en los principios de solidaridad y suficiencia, con el objetivo de que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas la práctica totalidad de las familias, de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia. Ello constituye una medida efectiva de apoyo al ejercicio del derecho a la educación en la enseñanza básica.

Consta en el expediente:

- Convenio firmado el 05.11.2014.
- Informe favorable de Intervención de fecha 05.12.2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. José María González Gómez y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda**:

PRIMERO: Ratificar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2014/2015, cuyo tenor literal es el que sigue:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2014/15.

En la ciudad de Cádiz, a 5 de noviembre de 2014, reunidos de una parte D. JOSÉ LOAIZA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, en nombre y representación de ésta y de otra D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA en nombre y representación del mismo.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



EXPONEN

- A. El Artº 36 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, que esta asistencia y cooperación puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios Administrativos.
- B. El programa de ayuda de material escolar constituye un plan de coordinación institucional, que viene a subsanar en parte la problemática actual de muchas familias de la provincia para atender la compra de los materiales del curso 2012/13, participado por la Diputación de Cádiz y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz. Teniendo como objetivo el principio de igualdad de oportunidades que en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

De acuerdo con lo anterior, y habiendo solicitado dicho Ayuntamiento el establecimiento de un Convenio para la realización del programa de ayuda de material escolar, para su desarrollo durante el curso 2014/15, ambas entidades acuerdan firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



CLÁUSULAS

PRIMERA: La Diputación Provincial conviene en colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa mediante la concesión de una subvención para el desarrollo del programa de gratuidad de material escolar en el curso 2014/2015.

SEGUNDA: La importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, y en un espacio influido por la crisis económica que venimos padeciendo, se hace necesario que la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz ponga en marcha un programa de gratuidad de material escolar en las enseñanzas obligatorias basado en los principios de solidaridad y suficiencia, con el objetivo de que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas la práctica totalidad de las familias, de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia que cumplan los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Convenio. Ello constituye una medida efectiva de apoyo al ejercicio del derecho a la educación en la enseñanza básica.

TERCERA: La Diputación Provincial para la realización del programa establece las siguientes especificaciones.

1.- Solo se podrán acoger a este programa aquellas familias que estén en una de estas circunstancias:

- 1) Que estén en el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, o programa similar, por tanto con ingresos de 400 euros al mes, aunque si tienen tres o más personas a cargo, pasen a cobrar 450 euros al mes. Se entenderá como familiar a cargo al cónyuge y/o hijos menores de 26 años, o mayores con una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento o menores acogidos, y que carezcan individualmente de rentas propias superiores al 75% del salario mínimo.
- 2) Aquellas familias que no disfruten de ninguna prestación por desempleo o subsidio exceptuando el subsidio por desempleo de 426 € como único ingreso por unidad familiar.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



- 3) Las familias numerosas especiales, es decir aquellas que tienen cinco o mas hijos, o bien cuatro hijos de los que al menos tres procedan de parto múltiple y que se encuentren en situación especial y que será informada por los Servicios Sociales Comunitarios.

2.- La ayuda será de un máximo de 40 € por alumno/a con un máximo por unidad familiar de 200 € de la cual la Diputación Provincial aportará el 60 %.

3.- Podrá acogerse a esta ayuda el alumnado que curse la enseñanza de Infantil y Primaria para el curso 2014/2015.

4.- Serán los Servicios Sociales Comunitarios los que realicen el control y seguimiento del programa.

CUARTA: El presupuesto destinado por la Diputación Provincial, como aportación del 60% para el presente Convenio asciende como límite máximo a la cantidad de 23.000,00 €. En caso de que aplicado este máximo de 40 € por alumno, el incremento en el número total de beneficiarios suponga un importe superior al presupuestado, las ayudas destinadas se distribuirán de forma equitativa, en base a criterios de proporcionalidad. El ayuntamiento aportará el 40% correspondiente de la ayuda resultante.

QUINTA: El pago de las ayudas, por un importe total de **520,00 €**, del que la Diputación aporta **312,00 €** correspondiente al 60% y el Ayuntamiento **208,00 €** del 40 % restante, se realizará a la firma del Convenio.

SEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa justificará la subvención recibida mediante:

Certificado del Secretario-a/Interventor-a, en que deberá constar:

- A. El listado completo de las ayudas concedidas indicando el importe, familia y el número de beneficiarios.
- B. Las facturas correspondientes al total de cada una de las ayudas o en su defecto justificantes de los pagos o transferencias realizadas por el Ayuntamiento a los beneficiarios y destinadas a este programa.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



Así mismo como parte de justificación se incorporará informe, del área social del Ayuntamiento, de que los beneficiarios de las ayudas cumplen los requisitos necesarios, por razones sociales, que hacen que los mismos reciban la subvención conforme a lo expuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

La justificación, comprenderá la totalidad del proyecto, incluyendo la aportación municipal, y se remitirá al Servicio de Educación de la Diputación Provincial antes del día 31 de Agosto de 2015.

El incumplimiento parcial o total de lo establecido en la presente cláusula conllevará la devolución de la cantidad abonada anticipadamente.

SEPTIMA: El Ayuntamiento de Tarifa deberá dar la adecuada publicidad, de forma verbal o escrita, de la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz con este programa objeto de subvención.

OCTAVA: La Diputación Provincial observará directamente el desarrollo de este Convenio, pudiendo intervenir cuando las realizaciones no se ajusten a lo acordado, emitiéndose el correspondiente informe. Aquellos Ayuntamientos que incumplan alguna de las normas establecidas podrán perder los derechos adquiridos por el Programa.

NOVENA: El presente convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 4.1.c) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DECIMA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



jurisdiccional contencioso-administrativo, sometiéndose expresamente las partes a los juzgados y tribunales de Cádiz.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman TRES EJEMPLARES, en el lugar y fecha al principio indicados.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. Se da traslado del acuerdo a las Oficinas de Intervención y de Personal

2.4. DAR CUENTA A LA J.G.L SENTENCIA RECAIDA EN EL P.O 401/2014 DEL T.S.J.A CONTRA AUTO DICTADO EN PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES SIENDO PARTE APELADA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **Recurso de Apelación número 394/2014** del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Federico Gallo de Haro, contra el Auto de fecha 07 de Julio de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Algeciras, dictado en Pieza Separada de Medidas Cautelares número 401.1/2014, siendo parte apelada el Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **Recurso de Apelación número 394/2014** del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Federico Gallo de Haro, contra el Auto de fecha 07 de Julio de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Algeciras, dictado en Pieza Separada de Medidas Cautelares número 401.1/2014, siendo parte apelada el Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001



“Auto en la pieza separada de medidas cautelares reseñada denegando la medida cautelar interesada por la parte actora consistente en la suspensión de la ejecución del Decreto 2551/2013, de 7 de junio de 2013, por el que tras desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. Gallo de Haro, se decidía que: 1º Otorgar la calificación ambiental favorable a la actividad Pensión y Bar-Restaurante, con nombre comercial “Lazy”, en calle Francisco Valdés, esquina calle Braille nº 2 de Tarifa, cuyas medidas correctoras constan en la documentación técnica e informe a que alude y transcribe a renglón seguido; 2º: Conceder licencia municipal de apertura en fase de actividad-instalación para la implantación de la señalada actividad con el aforo, requisitos y condicionantes que indica, 3º: Conceder licencia municipal de obras a Fegaralza, S.L para ejecutar las obras de reforma de edificio detalladas en el proyecto técnico y, en su caso, anexos presentados, para la mencionada actividad, con sujeción a los requisitos y condicionantes que relaciona, y con aportación previa al inicio de las obras de los documentos que señala, 4º: Requerir a Fagaralza, S.L para que una vez ejecutadas las obras, deberá presentarse en el registro general una serie de documentos que concreta a los efectos de que el Ayuntamiento autorice el inicio de la actividad mediante resolución, concediendo la correspondiente licencia municipal de apertura y licencia municipal de primera utilización.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

3. Mociones Urgentes.

No se presentan.

4. Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(13/01/2015 9:05:02, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



203ea750df8140ac88ff503da78fb957001